

RADICACION 760014003 020 2022 00851 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 11
CALI – VALLE**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 y 318 numeral 1° del Código General del Proceso., por secretaria córrase el respectivo traslado del escrito de reposición propuesto por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de su apoderada judicial, el cual se mantendrán en secretaría a disposición de la parte contraria (demandada), por el **término de tres (03) días**, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA instado por BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, contra la sociedad LA FE CONSTRUCCIONES S.A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso se fija en lista de traslado No. **006** hoy **Doce (12) de marzo de 2024** a las **8:00 a.m.**


SARA LORENA BORRERO RAMOS
Secretaria

EV

**RECURSO CONTRA AUTO QUE APRUEBA COSTAS - PROCESO: EJECUTIVO - RAD:
2022-00851-00 - DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - DDO: LA FE CONSTRUCCIONES
S.A.S**

Adriana Romero Estrada <aromero-e@hotmail.com>

Jue 05/10/2023 13:11

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (287 KB)

RECURSO CONTRA AUTO QUE APRUEBA COSTAS- LA FE CONSTRUCCIONES.pdf;

Buenas tardes,

Señores

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: LA FE CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACIÓN: 2022-00851-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira V, e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales C, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139985 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted Señor Juez respetuosamente presento recurso de reposición

Aporto memorial.

Cordialmente,

ADRIANA ROMERO ESTRADA

Abogada

Universidad Santiago de Cali

Celular: 3122638957

Señores:

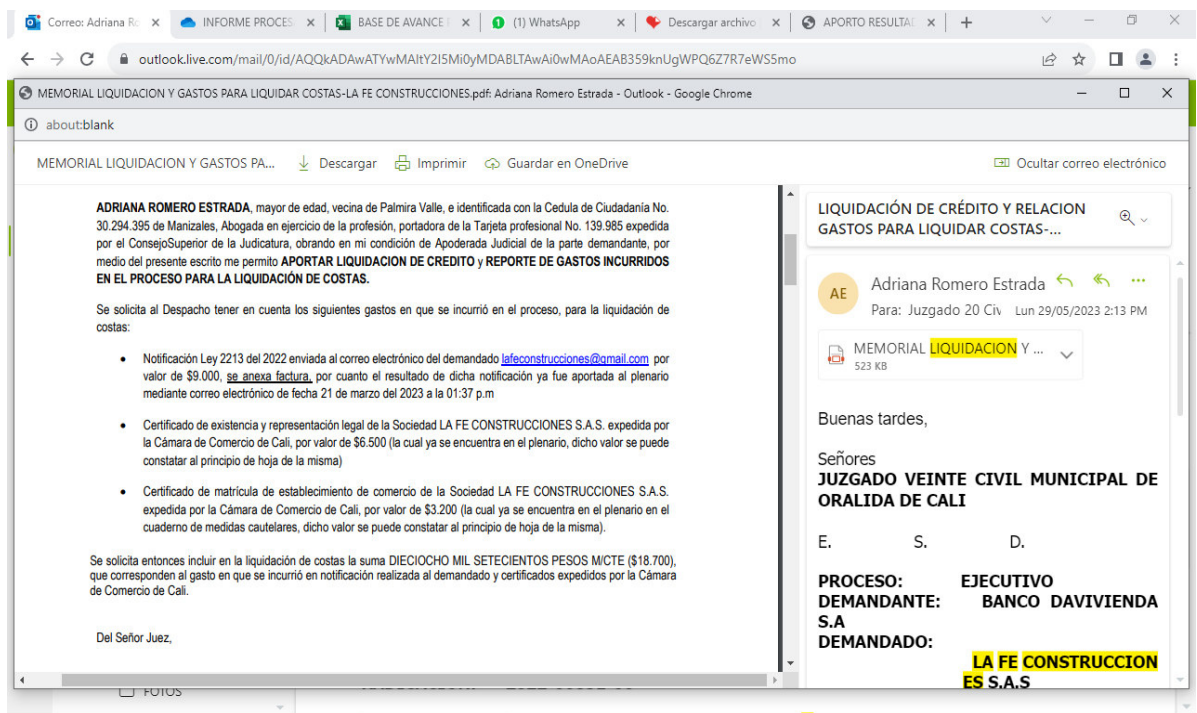
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI
DRA. RUBY CARDONA LONDOÑO

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS:	LA FE CONSTRUCCIONES S.A.S
RADICACIÓN:	2022-00851-00

ADRIANA ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira V, e identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.294.395 de Manizales C, Abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 139985 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted Señor Juez respetuosamente presento recurso de reposición al Auto de fecha 29 de septiembre del 2023, notificado por estado el 02 de octubre de la misma anualidad, mediante el cual aprueba la liquidación de costas, en concordancia con el inciso 5 del artículo 366 del C.G.P, debido a la siguiente apreciación:

Se indica al Despacho que, en el presente proceso no se tuvieron en cuenta al liquidar las costas los gastos que se aportaron al correo del despacho el 29 de mayo del 2023, junto a la liquidación de crédito, por un valor de (\$18.700)



Quedando atenta al pronunciamiento del Despacho.



Del Señor Juez,


ADRIANA ROMERO ESTRADA
C.C. No.30.294.395 de Manizales C.
T.P. No. 139985 C. S. J.